

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



555

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

10 2 JUN 2022

VISTOS; el Informe N° 115-2022/ING-JJMA de fecha 04 de Mayo de 2022, el Ing. de la División de Estudios y Proyectos; Resolución de Gerencia General N° 85-2022-EPS GRAU S.A.-100, de fecha 01 de Junio de 2022; el Informe N° 841-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de Junio de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 732-2022/GRP-401000-401400, de fecha 02 de Junio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 582-2022/GRP-401000-401100, de fecha 02 de Junio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 115-2022/ING-JJMA de fecha 04 de Mayo de 2022, el Ing. de la División de Estudios y Proyectos alcanza al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"** CUI N° 373023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 85-2022-EPS GRAU S.A.-100, de fecha 01 de Junio de 2022, se resuelve: APROBAR el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"** CUI N° 373023, por un monto total de inversión de obra de S/ 3'689,794.47 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), monto incluye Gastos Generales, Utilidades, e IGV, Costo de supervisión de obra, y Costo de elaboración de expediente, con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, y la modalidad de ejecución es por administración contrata o directa, cuya fuente de financiamiento será por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 841-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de Junio de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"** CUI N° 373023;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo de todos los Componentes.
- Planilla de Metrados.
- Presupuestos de Obra.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Cotización de Materiales.
- Fórmula Polinómica.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Cronogramas de Obra.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Planos.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 555 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 JUN 2022

- Estudios Básicos.
- Anexos.
- Implementación de Plan COVID-19.

Que, mediante Informe N°732-2022/GRP-401000-401400, de fecha 02 de Junio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N° 373023, cuya inversión total asciende a S/ 3'689,794.47 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/. 721,741.17
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1'672,990.66
4	COSTO DIRECTO	2'394,731.83
5	GASTOS GENERALES (10%)	239,473.18
6	UTILIDAD (10%)	239,473.18
7	SUB TOTAL	2'873,678.19
8	IGV (18%)	517,262.07
9	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	3'390,940.26
10	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO COVID-19	69,129.32
11	COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA CIVIL	3'460,069.58
12	COSTO DE SUPERVISION 4%	144,724.89
13	COSTO TOTAL	3'604,794.47
14	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	85,000.00
15	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 3'689,794.47

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 582-2022/GRP-401000-401100, de fecha 02 de Junio de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N° 373023, cuya inversión total asciende a S/ 3'689,794.47 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



555

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 02 JUN 2022

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CUI N° 373023, cuya inversión total asciende a S/ 3'689,794.47 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Abril de 2022, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 JUN 2022

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/. 721,741.17
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1'672,990.66
4	COSTO DIRECTO	2'394,731.83
5	GASTOS GENERALES (10%)	239,473.18
6	UTILIDAD (10%)	239,473.18
7	SUB TOTAL	2'873,678.19
8	IGV (18%)	517,262.07
9	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	3'390,940.26
10	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO COVID-19	69,129.32
11	COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA CIVIL	3'460,069.58
12	COSTO DE SUPERVISION 4%	144,724.89
13	COSTO TOTAL	3'604,794.47
14	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	85,000.00
15	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 3'689,794.47



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. *Mariluz Quispe Suárez*
GERENTE SUB REGIONAL